

PROPUESTA DE CUOTAS ACTUAL. APROBADA EN LA ASAMBLEA DE JUNIO DE 2025.

Las cuotas se cambian en el año 2.014 en la asamblea de marzo con la intención de introducir mayor progresividad sin perder de vista la necesidad de que las mismas puedan cubrir un mínimo de gastos de estructura (para no depender de las subvenciones para el funcionamiento básico). Para medir la progresividad analizamos los gastos de personal, las amortizaciones y los beneficios o pérdidas que hubiere en el año anterior.

En 2025 se revisó y actualizó este documento, quedando la la siguiente forma:

Fijamos como cuota mínima anual 100 € (8,3 mensual) y como cuota máxima 1.008 € (84 mensual).

Las cuotas son las siguientes:

TRAMOS		CUOTA	
mayor	Menor o igual	ANUAL	MENSUAL
	30000	150	12,5
30000	75000	204	17
75000	150000	360	30
150000	250000	504	42
250000	400000	660	55
400000	600000	804	67
600000	4000000	1008	84
Gasto personal + amortizaciones+beneficios - pérdidas			

La cuota se cobra sobre los datos del año anterior, salvo que alguna entidad comunique antes de pasar su cuota, los nuevos cambios que le afecten.

La cuota del primer año, independientemente del mes en que se haga el alta será de 150 € para las entidades de menos de 5 personas y de 300 € para las que tengan más de 5 personas trabajando.

Cuando una entidad agrupe a varias en su seno cotizarán, por defecto, por la suma de todas ellas, apareciendo como socias de pleno derecho una de ellas (el resto como socias de apoyo) o todas, pero teniendo un único voto. Si desean aparecer como entidades individuales de pleno derecho lo tienen que especificar.

Si una entidad no pudiera pagar en su totalidad la cuota, lo debe solicitar ante la junta al comienzo de cada año natural y será dicha junta la que aceptará o no dicha exención anual en base a los siguientes criterios:

- sostenimiento de la estructura mínima (se necesita ingresar un mínimo de dinero)
- sustitución por pago en moneda social
- intercambio o trueque por tareas que necesite la red y que definirá la junta

Últimas adaptaciones:

- Se modificó reduciendo la cuota mínima a 100 €
- Se reducirá la cuota de todos los demás en un porcentaje para ajustar un ingreso total de 15.000 €

Temas pendientes para debate:

- ¿Se ve la posibilidad de una cuota superreducida para entidades/movimientos ciudadanos que nos interesen captar pero que no tengan personal contratado? ¿Bajo qué criterios?
- ¿Son esos 15.000 a conseguir por cuotas un término fijo? ¿Se hace depender del presupuesto anual o del número de entidades de la red?
- ¿Hay alguna otra forma de cálculo más adecuada?